



VISTOS:

Informe N° D000013-2025-OFIS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000011-2025-OFIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Memorando N° D000013-2025-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de conducir el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). El OFIS cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y se constituye como pliego presupuestal;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS);

Que, en concordancia con el artículo 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar el sistema administrativo de recursos humanos, teniendo entre sus funciones el **“Proponer y aprobar, según corresponda, proyectos normativos y disposiciones administrativas obligatorias u orientadoras de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, recursos humanos (...)”**;

Que, a través del artículo 34° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo responsable de Gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) en la entidad, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo entre sus funciones el **“Proponer proyectos normativos y disposiciones administrativas obligatorias u orientadoras relacionadas con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, y “Conducir, ejecutar y controlar el proceso de incorporación del personal del OFIS, que involucra la selección, vinculación, inducción y el periodo de prueba”**;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos contempla el Subsistema de Gestión del Empleo, el cual contiene el proceso de Gestión de la Incorporación que comprende los subprocesos de selección y vinculación, entre otros;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, específicamente en su artículo 8 se establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en su artículo 3° se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, del mismo modo el inciso 3 del numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del precitado Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º075-2008-PCM, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye, entre otras la etapa de selección, que comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio, la cual dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista. La evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° D000013-2025-OFIS/GG/OA/URH la Unidad de Recursos Humanos sustenta la necesidad y propone el proyecto de “Directiva que Establece el Procedimiento de Contratación de Personal para el OFIS, bajo los Alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Regulado por el D. Leg. N° 1057”;

Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los documentos del visto;

Que, en concordancia con el artículo 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS, la Oficina de Administración es el órgano competente para aprobar la Directiva en mención;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1612, el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE que aprueba el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización; y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL - OFIS, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, REGULADO POR EL D. LEG. N° 1057”.



Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS (www.gob.pe/ofis).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
URSULA ELIANA ALVARADO CORDOVA
JEFE DE OFICINA
Organismo de Focalización e Información Social